

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **108**

Fecha Fijación: 21/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 005 2016 00331	Ordinario	LUZ MERY ROJAS POSADA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o SE SEÑALA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M. PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN.	18/09/2020	PDF
110014105 010 2017 00060	Ordinario	WILLIAM ALEXIS MORALES PARGA	ROSA ELENA PEDRAZA DE NAJAR	Sentencia revocada SE REVOCA PARCIALMENTE EL FALLO CONSULTADO, SE CONDENA A FREDY NAJAR PEDRAZA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FABRICA DE VELAS Y VELADORAS LUZTRELLA. SE CONFIMA EN TODO LO DEMAS. DEVUELVA SE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN.	18/09/2020	PDF
110013105 005 2019 00574	Ordinario	GERMAN EDUARDO CASTRO FAJARDO	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día SIETE (7) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).	18/09/2020	PDF
110013105 005 2019 00592	Ordinario	GEOVANNY HOYOS SALAZAR	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P .	Auto de Trámite ADMÍTASE LA REFORMA de la demanda presentada por la parte demandante, en los términos del escrito y anexos obrantes en el plenario, de la misma córrase traslado por el termino de cinco (5) días a la demandada para su contestación.	18/09/2020	PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 005 2020 00152	Tutelas	JULIO CESAR GONZALEZ HIDALGO	POSITIVA	Auto pone en conocimiento SE PODE EN CONOCIMIENTO DEL ACCIONANTE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA ACCIONADA	18/09/2020	PDF
110013105 005 2020 00280	Ordinario	ROSALBA BELLO AYALA	ALEJANDRO URREA ZULUAGA	Auto inadmite demanda En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, se devuelve la demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las deficiencias anotadas en el inciso anterior, so pena del RECHAZO de la demanda.	18/09/2020	PDF

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
SECRETARIO